

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**



**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**

**LOS INCIDENTES RELATIVOS A LA PRUEBA LITERAL EN LA SALA
I, DEL TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCION ORIGINAL DE
SANTIAGO DURANTE EL PERÍODO ENERO 2015 AGOSTO 2016**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO
PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN LEGISLACIÓN DE
TIERRAS

POR

EMILIANO MOREL ABREU

FRANKLIN ORLANDO HOLGUIN RODRIGUEZ

ASESOR:

DR. LUCIANO FILPO

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
DICIEMBRE, 2016

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTOS	IV
COMPENDIO	V
CAPÍTULO I . INTRODUCCION	
1.1 Antecedentes de la Investigación	2
1.2 Planteamiento del Problema	3
1.3 Formulación del Problema	5
1.3.1 Sistematización	5
1.4 Objetivo General	5
1.4.1 Objetivos Específicos	6
1.5 Justificación	6
1.6 Delimitación	7
1.7 Limitaciones	7
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
2.1 Marco Contextual	9
2.1.1 Generalidades de la Provincia de Santiago	9
2.1.2 Historia	9
2.1.3 Aspecto Geográfico	10
2.1.5 Composición de la Jurisdicción Inmobiliaria	11
2.2 Marco Teórico	14
2.2.1 Generalidades de los Incidentes de la Prueba	14
2.2.2 Concepto de Incidente	16
2.2.3 Evolución de los Incidentes de la Prueba	17
2.2.4 Importancia de los Incidentes de la Prueba	19
2.2.5 Objeto de los Incidentes de la Prueba	20
2.2.6 Tipos de Incidentes de la Prueba	23
2.2.7 Incidente de la Prueba Documental	24
2.2.7.1 Documento bajo Firma Privada	25
2.2.7.2 Verificación de Escritura	26
2.2.7.3 Incidente de los Actos Auténticos	32
2.2.7.3.1 Inscripción en Falsedad	33
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Diseño, Tipo de Investigación y Métodos	39
3.1.1 Diseño de Investigación	39
3.1.2 Tipo de Investigación	39
3.1.3 Método	40
3.2 Técnicas e Instrumentos	40
3.3 Población y Muestra	41

3.4 Procedimiento de Recolección de Datos	42
3.5 Procedimiento de Análisis de los Datos	43
3.6 Validez y Confiabilidad	43
CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
4.1 Resultados del Cuestionario Aplicado a los Abogados	46
4.2. Resultados del Cuestionario Aplicado al Juez	60
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	
5.1 Análisis de los Resultados	61
CONCLUSIONES	68
RECOMENDACIONES	73
BIBLIOGRAFÍA	75
APÉNDICES	78

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Años en ejercicio de la profesión de abogado	46
Tabla 2. Área del Derecho a que se dedica	47
Tabla 3. Ha elevado usted algún tipo de incidente de la prueba literal en el período 2015-2016	48
Tabla 4. Cantidad de procesos en los cuales ha presentado incidentes	49
Tabla 5. Cantidad de casos en los que ha presentado incidentes le han sido admitidas sus solicitudes	50
Tabla No. 6. Nivel de desempeño en la interposición de incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original	51
Tabla No. 7. Tipos de incidentes de la prueba literal ha elevado Tierras de Jurisdicción Original de Santiago	52
Tabla No.8. Existe un único procedimiento que debe emplearse en la Jurisdicción Original de Santiago para elevar un incidente de la prueba literal	53
Tabla No. 9. Efectos que resulta de elevar incidentes de la prueba literal	54
Tabla No. 10. Manejo adecuado a los incidentes de la prueba literal	55
Tabla No. 11. El Tribunal Jurisdicción Original de Santiago aplica correctamente el procedimiento	56
Tabla No. 12. Procedimiento que debe ser seguido para elevar incidentes de la prueba literal ante el Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago	57
Tabla No. 13. Plazo que debe observarse para elevar incidentes de la prueba literal ante el Tribunal de Jurisdicción Original	58
Tabla No. 14. Tratamiento jurídico dado por el juez a los incidentes de la prueba literal que ha elevado ante el Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago	59

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Años en ejercicio de la profesión de abogado	46
Gráfico 2. Área del Derecho a que se dedica	47
Gráfico 3. Ha elevado usted algún tipo de incidente de la prueba literal en el período 2015-2016	48
Gráfico 4. Cantidad de procesos en los cuales ha presentado incidentes	49
Gráfico 5. Cantidad de casos en los que ha presentado incidentes le han sido admitidas sus solicitudes	50
Gráfico No. 6. Nivel de desempeño en la interposición de incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original	51
Gráfico No. 7. Tipos de incidentes de la prueba literal ha elevado Tierras de Jurisdicción Original de Santiago	52
Gráfico No.8. Existe un único procedimiento que debe emplearse en la Jurisdicción Original de Santiago para elevar un incidente de la prueba literal	53
Gráfico No. 9. Efectos que resulta de elevar incidentes de la prueba literal	54
Gráfico No. 10. Manejo adecuado a los incidentes de la prueba literal	55
Gráfico No. 11. El Tribunal Jurisdicción Original de Santiago aplica correctamente el procedimiento	56
Gráfico No. 12. Procedimiento que debe ser seguido para elevar incidentes de la prueba literal ante el Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago	57
Gráfico No. 13. Plazo que debe observarse para elevar incidentes de la prueba literal ante el Tribunal de Jurisdicción Original	58
Gráfico No. 14. Tratamiento jurídico dado por el juez a los incidentes de la prueba literal que ha elevado ante el Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago	59

COMPENDIO

La presente investigación busca analizar la aplicación de los incidentes relativos a la prueba literal en La Sala I, del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, durante el período enero 2015, agosto 2016.

En los últimos años, el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, se ha visto colmado de una gran cantidad de incidentes planteados en diferentes procesos, ya que muchos abogados se han dado la tarea de retorcer la esencia del uso de los incidentes, retardando los procesos, lo que ha traído consigo un incremento en la cantidad de expedientes pendientes de fallos.

Una problemática latente, lo constituye que en cuanto al procedimiento, para la conducción de los incidentes de la prueba literal, la Ley No. 108-05 no especifica claramente los pasos a seguir.

Estos incidentes no están contemplados en la ley 108-05, de Registro Inmobiliario; si se toman como parámetros que la mayoría de los autores que han escrito sobre los incidentes relativos a prueba literal, para que una de las partes o sus representantes legales puedan plantear esta figura, debe haber una instancia abierta, nos atañe, de manera particular la inscripción en falsedad que es un incidente puramente civil, y la Ley le atribuye competencia al Tribunal de Primera Instancia en materia ordinaria para conocer de él, de manera que pareciera que en materia inmobiliaria cualquiera de las partes que plantee dicho incidente, pues sería incompetente, tanto el Tribunal de Jurisdicción Original, como el Tribunal Superior de Tierras para conocer de dicho incidente.

Es decir, que si son planteados en medio de un proceso deben ser fallados por el mismo Juez que está conociendo de la acción principal, y como la Ley 108-05, de Registro Inmobiliario, no hace referencia a estos incidentes se podría deducir que los jueces, tanto de Jurisdicción Original, como del Tribunal Superior de Tierras, serían incompetentes para conocerlos, por que la propia ley no le atribuye competencia para hacerlo, es decir, que si la ley no le dá la prerrogativa a estos Jueces de decidir sobre estos incidentes, se estaría vulnerando el

precepto legal de que el Juez de la acción es el Juez de la excepción, por tanto es una ambigüedad jurídica que nos ocupa de manera particular y por tanto tenemos el interés y la obligación de investigar sobre este importante tema.

Es por ello que en los Tribunales se crea un gran cúmulo de expedientes, impidiendo que los mismos utilicen parte de su tiempo en garantizar una mayor agilidad en el pronunciamiento de las sentencias, es decir, que si se utiliza el incidente apropiado en el momento oportuno, el Juez le dará la oportunidad de esclarecerse respecto de lo que pretenden las partes o una de ellas; redundando esto en tener una justicia a la altura de la urgencia y necesidades de los que accedan a la misma; obteniendo así los fallos definitivos de los procesos.

La investigación está encaminada al logro del siguiente objetivo general: Analizar la aplicación de los incidentes relativos a la prueba literal en La Sala I, del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, durante el período enero 2015, agosto 2016.

Los objetivos específicos que se plantean son:

1. Verificar la cantidad de casos en los cuales se han elevado incidentes relativos a la prueba literal en La Sala I, del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, durante el período enero 2015, agosto 2016.
2. Determinar los tipos de incidentes de la prueba literal que se presentaron con mayor frecuencia por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, durante el período enero 2015, agosto 2016.
3. Analizar el tratamiento jurídico dado a los incidentes relativos a la prueba literal en La sala I, del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago.

4. Verificar el nivel de conocimiento de los abogados sobre los incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original.

En el marco teórico se presenta de manera detallada todo lo concerniente a los Incidentes de la prueba literal. Según lo establece Capitant, H. (1992, p. 93), “los incidentes son todas las discusiones o asesorías que sobrevienen en el curso de un pleito y conciernen a la forma del procedimiento”. Los incidentes son contestaciones que surgen en el curso el proceso después de iniciada la demanda principal. También, los incidentes pueden ser definidos como obstáculos de naturaleza procesal que tienen por finalidad asegurar el derecho de defensa de quien los propone, impidiendo el conocimiento del fondo de la contestación a tanto no sean resueltas por el Tribunal apoderado u otro cualquiera de quien dependa la resolución de la cuestión.

En este sentido establece Monción, S. (2010, p. 167) que a pesar de lo que ha pasado con los incidentes a través de la historia; ya hoy día hemos avanzado mucho, tanto en Francia, después de la fundación de la Escuela Choveniana en Italia, como en la República Dominicana que por la influencia del Derecho Francés ha permitido que nosotros, no se puedan conocer las novedades del Código Procesal Francés a través de la *ley 834 del 15 de julio de 1978*. La parte legal de los incidentes en la Jurisdicción Inmobiliaria esta refugiada en la ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario, específicamente en el principio octavo, el artículo tres (3), sesenta y dos (62), sesenta y tres (63), sesenta y cuatro (64) y sesenta y cinco (65) de esta ley, así como también el artículo 65 del Reglamento de los Tribunales de Tierras, y lo referente a las disposiciones del derecho común como supletorio, específicamente el Código de Procedimiento Civil y la ley 834 del 15 de julio de 1978. Los incidentes de la prueba literal tienen como propósito fundamental, a la luz de la Ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario de la República Dominicana, crear conciencia de que probar es la principal actividad de todo el que alega, pide o reclama justicia, pero hacerlo de conformidad con lo pautado y preestablecido en el órgano legal (asidero jurídico), entiéndase, en las formas y en el tiempo impartido para ello pues esta actividad no está abandonada a las partes que se someten a instancia. por la Ley.

Reglamento de los Tribunales Superiores de Tierras y de Jurisdicción Original de la Jurisdicción Inmobiliaria se refiere a la prueba literal en su artículo 77, el cual reza de la manera siguiente: “el juez o tribunal ponderará las pruebas documentales sometidas por las partes, verificando los aspectos de forma y fondo de las mismas, así como su incidencia en la solución del caso”.

El proceso metodológico de este estudio contempla que su diseño es no experimental. Esta investigación es de tipo documental, de campo y descriptiva. En este estudio se aplicó el método deductivo, porque el mismo parte de lo general para llegar a lo particular y de elementos concretos, es decir, que se partirá del planteamiento del problema, el objetivo general y específicos, hasta llegar a conclusiones concretas acerca de la problemática existente, portando recomendaciones prácticas para reforzar las debilidades que puedan encontrarse en este estudio.

La técnica utilizada fue la encuesta, la cual busca conocer los fenómenos estudiados a través de la aplicación de un cuestionario, en este caso aplicado a la cantidad de sujetos informantes en el Municipio de Santiago. El cuestionario fue diseñado en base a los indicadores extraídos de las variables objeto de estudio.

Dentro de los hallazgos principales del estudio se encuentran:

Ha sido baja la cantidad de decisiones que han sido evacuadas sobre incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, período 2015-2016.

Según los resultados de la investigación, los datos aportados por el Juez confirman que la revisión de escritura incidental es el tipo de incidentes de la prueba literal que se presentan con mayor frecuencia por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago.

La Juez, aseguró además que la falsedad como incidente civil y la exclusión de la prueba, no están contemplados por la ley 108-05, pero que existen en la práctica, por tanto, han sido conocidos por ante este tribunal. Los abogados expresan en un 66% que el incidente en falso principal es el que ha incoado con mayor frecuencia, mientras que el 34% lo ha hecho en falso incidental.

Se ha podido determinar que la Juez acumula los incidentes para fallarlos con el fondo. De esta manera, según la magistrada se garantiza la economía procesal. En este sentido, el 100% de los abogados dice que no existe un único procedimiento para ser empleado en la Jurisdicción Original de Santiago para elevar un incidente de la prueba literal. Así mismo el 51% de los encuestados considera que siempre el Tribunal Jurisdicción Original de Santiago maneja correctamente las formalidades establecidas para el conocimiento de los incidentes de la prueba literal, y el 19% dice que a veces.

Por otro lado, el 95% de los encuestados considera que siempre el Tribunal Jurisdicción Original de Santiago aplica correctamente el procedimiento establecido para el conocimiento de los incidentes de la prueba literal, y el 5% dice que a veces. Mientras que el 87% de los encuestados considera como bueno el Tratamiento jurídico dado por el juez a los incidentes de la prueba literal que ha elevado ante el Tribunal de Jurisdicción Original y el 13% dice que es muy bueno. Al cuestionar a los abogados en este sentido, el 67% expresan que es bueno el desempeño tiene en la interposición de incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, 19% dice que es regular y el 14% dice que es excelente.

De su lado, el Juez al pedirle que evalué el nivel de conocimiento que poseen los abogados de Santiago sobre el manejo de los incidentes de la prueba literal, considera que es regular el conocimiento que han mostrado los abogados. Manifestó además que en ocasiones los abogados los utilizan fuera de tiempo, sin fundamentación jurídica y en exceso, con el malsano interés de retardar el proceso y de que no sea conocido el fondo del asunto.

Así mismo, considera el magistrado que es bajo el nivel de desempeño de los abogados en la interposición de incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original.

Se concluye el presente objetivo afirmando que se ha podido analizar el tratamiento jurídico dado a los incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, durante el período 2015-2016. En este sentido se ha determinado que el procedimiento empleado para el conocimiento de los incidentes de la prueba literal, es acumularlos para fallarlos con el fondo, cuya la práctica es considerada como positiva, ya que con ella se garantiza la economía procesal. La acumulación de incidentes no afecta al tribunal, sino que más bien sirve para agilizar el proceso y dar una decisión (fallo) del expediente en un lapso de tiempo razonable.

CONCLUSIONES

Después de haber analizado cuidadosamente los datos arrojados por la encuesta, se puede concluir de la siguiente manera:

Con relación al objetivo específico No.1. **Verificar la cantidad de casos en los cuales se han elevado incidentes relativos a la prueba literal en La Sala I, del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, durante el período enero 2015, agosto 2016, se concluye lo siguiente:**

Para contestar este objetivo, fue solicitada una certificación a la secretaria de dicho tribunal sobre la cantidad de incidentes de la prueba literal incoados en el período 2015-2016, sin embargo, la misma respondió a la que dicho solicitud no procedía, debido a que en el tribunal por el momento no se cuenta con esas estadísticas detalladas.

Atendiendo a lo anterior, el presente objetivo fue concluido con las opiniones del Juez y de los abogados encuestados. En este sentido, el Juez expresa que estos tipos de incidentes en este período no han sido muy frecuentes, especificando que solo ha conocido cerca de 25 casos en los cuales han sido elevados los incidentes de la prueba literal. De su lado los abogados, el 56% de los abogados aseguran haber participado en procesos en los que se han presentado incidentes de la prueba literal, mientras que el 60% no lo ha hecho.

Se concluye este objetivo expresando que se confirman que ha sido baja la cantidad de decisiones que han sido evacuadas sobre incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, período 2015-2016.

Con relación al objetivo específico No. 2. **Determinar los tipos de incidentes de la prueba literal que se presentaron con mayor frecuencia por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, durante el período enero 2015, agosto 2016, se concluye lo siguiente:**

Según los resultados de la investigación, los datos aportados por el Juez confirman que la revisión de escritura incidental es el tipo de incidentes de la prueba literal que se presentan con mayor frecuencia por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago. La Juez, aseguró además que la falsedad como incidente civil y la exclusión de la prueba, no están contemplados por la ley 108-05, pero que existen en la práctica, por tanto, han sido conocidos por ante este tribunal. Los abogados expresan en un 66% que el incidente en falso principal es el que ha incoado con mayor frecuencia, mientras que el 34% lo ha hecho en falso incidental.

Se concluye este objetivo diciendo que es la revisión de escritura incidental es el tipo de incidentes de la prueba literal que se presentan con mayor frecuencia por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago.

Con relación al objetivo específico No.3: **Analizar el tratamiento jurídico dado a los incidentes relativos a la prueba literal en La sala I, del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago**, se concluye lo siguiente:

Se ha podido determinar que la Juez acumula los incidentes para fallarlos con el fondo. De esta manera, según la magistrada se garantiza la economía procesal. En este sentido, el 100% de los abogados dice que no existe un único procedimiento para ser empleado en la Jurisdicción Original de Santiago para elevar un incidente de la prueba literal. Así mismo el 51% de los encuestados considera que siempre el Tribunal Jurisdicción Original de Santiago maneja correctamente las las formalidades establecidas para el conocimiento de los incidentes de la prueba literal, y el 19% dice que a veces.

Por otro lado, el 95% de los encuestados considera que siempre el Tribunal Jurisdicción Original de Santiago aplica correctamente el procedimiento establecido para el conocimiento de los incidentes de la prueba literal, y el 5% dice que a veces. Mientras que el 87% de los encuestados considera como bueno el Tratamiento jurídico dado por el juez a los incidentes de la prueba literal que ha elevado ante el Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago y el 13% dice que es muy bueno.

Se concluye este objetivo, reflejándose que ha sido adecuado el tratamiento jurídico dado a los incidentes relativos a la prueba literal en La sala I, del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago.

Con relación al objetivo específico No.4: **Verificar el nivel de conocimiento de los abogados sobre los incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original**, se concluye lo siguiente:

Al cuestionar a los abogados en este sentido, el 67% expresan que es bueno el desempeño tiene en la interposición de incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, 19% dice que es regular y el 14% dice que es excelente.

De su lado, el Juez al pedirle que evalué el nivel de conocimiento que poseen los abogados de Santiago sobre el manejo de los incidentes de la prueba literal, considera que es regular el conocimiento que han mostrado los abogados. Manifestó además que en ocasiones los abogados los utilizan fuera de tiempo, sin fundamentación jurídica y en exceso, con el malsano interés de retardar el proceso y de que no sea conocido el fondo del asunto. Así mismo, considera el magistrado que es bajo el nivel de desempeño de los abogados en la interposición de incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original.

Según los datos anteriores se infiere que es regular el nivel de conocimiento de los abogados sobre los incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original.

Con relación al objetivo general: **Analizar la aplicación de los incidentes relativos a la prueba literal en La Sala I, del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, durante el período enero 2015, agosto 2016**, se concluye lo siguiente:

Se concluye el presente objetivo afirmando que se ha podido analizar el tratamiento jurídico dado a los incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de

Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, durante el período 2015-2016. En este sentido se ha determinado que el procedimiento empleado para el conocimiento de los incidentes de la prueba literal, es acumularlos para fallarlos con el fondo, cuya la práctica es considerada como positiva, ya que con ella se garantiza la economía procesal. La acumulación de incidentes no afecta al tribunal, sino que más bien sirve para agilizar el proceso y dar una decisión (fallo) del expediente en un lapso de tiempo razonable.

De igual manera los investigadores consideran que el manejo de los incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, está cumpliendo con las garantías mínimas del debido proceso de ley, la Ley 108-05 y sus reglamentos, y el derecho común supletorio, pero se hace necesario la profundización en el conocimiento cabal de dichos procedimientos por parte la mayoría de abogados.

Se ha determinado además que los efectos jurídicos de los incidentes de la prueba literal dependen de si estos son acogidos o no, lo que puede producir la suspensión o extensión de la instancia. Sin embargo, un dato importante que arrojó la investigación, es la consideración del Juez de que muchos abogados buscan con los incidentes retardar el proceso, lo que se traduce en un aumento de expedientes pendiente de fallo.

Las investigadoras por su lado, consideran que con la presente investigación se han alcanzado los objetivos planteados y esperan la misma constituya un punto clave de referencia documental para aquellos interesados en la problemática planteada y sea punto de partida para otras investigaciones más profundas en esta dirección.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Capitant, H. (1992). *Vocabulario Jurídico*. Francia: Tirant Lo Blanch.

Ciprián, R. (2009). *Tratado de Derecho Inmobiliario: Bases Constitucionales y Legales, Jurisprudencia, Doctrina y Procedimientos*. Adaptada a la Ley 108-05. 2da. Edición, Volumen II, Editora Alfa y Omega, Santo Domingo, República Dominicana.

Crisóstomo, Y. y Peralta, R. (2008). *Los incidentes ante la Jurisdicción Inmobiliaria de Santiago durante el período 2007-2008*. Monografía. Santiago de los Caballeros, República Dominicana: UTESA.

Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana (2002). *Seminario Valoración de la Prueba en la Jurisdicción de Tierras*. Santo Domingo, República Dominicana: Publicado en el portal <http://enj.org/>.

Ferrer, Gascón, González y Taruffo (2008). *Estudios sobre la Prueba*. Santiago de los Caballeros, República Dominicana: PUCMM.

Fisher, L. y Navarro, P. (1992). *Metodología de la Investigación*. México: Prentice-Hall.

Martínez, M. (2009). *La falsedad como incidente de la prueba literal ante la Jurisdicción de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, Sala 1, durante el período enero 2008 – enero 2009*. Tesis. Santiago de los Caballeros, República Dominicana: UAPA.

Martínez, F. y Liriano, L. (2005). “Los incidentes de la prueba en materia de tierras y sus efectos en caso de litis sobre Derechos Registrados”.

.

Monción, S. (2010). *La litis, los incidentes y la demanda en referimiento en la Jurisdicción Inmobiliaria. Formularios y Jurisprudencias*. Santo Domingo, República Dominicana.

República Dominicana. (1978). *Ley No. 834, que abroga y modifica ciertas disposiciones en materia de Procedimiento Civil y hace suyas las mas recientes y avanzadas reformas del Código de Procedimiento Civil Francés, de fecha 15 de julio de 1978*. Santo Domingo, República Dominicana: Gaceta Judicial.

República Dominicana. (2002). *Código Civil*. Santo Domingo, República Dominicana: Gaceta Judicial.

República Dominicana. (2002). *Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana*. Santo Domingo, República Dominicana: Gaceta Judicial.

República Dominicana. (2002). *Ley 301 sobre Notariado*. Santo Domingo, República Dominicana: Gaceta Judicial.

República Dominicana. (2005). *Ley No, 108-05 del 23 de marzo de 2005 sobre Registro Inmobiliario*. Santo Domingo, República Dominicana. Editora Manatí.

República Dominicana. (2005). *Reglamento para la Aplicación de la Ley 108-05*. Santiago de los Caballeros: Manatí.

Rodríguez, N. y Santos, R. (2008). *Efectos jurídicos de la demanda en inscripción en falsedad como incidente de la prueba literal presentada en litis sobre derechos registrados a la luz de la ley 108-05 por ante el Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago en el período abril-diciembre 2007*. Santiago de los Caballeros, República Dominicana: PUCMM.

Santana, V. (2008). *Derecho Procesal para la Jurisdicción Inmobiliaria*. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Corripio.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do